

34.00 PENSIONES ASISTENCIALES

31F PENSIONES ASISTENCIALES

El programa presupuestario 31F asume competencias en la política que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla en la gestión de prestaciones económicas periódicas de carácter asistencial o complementarias a otros sistemas de protección pública de naturaleza no contributiva, con el objetivo general de mejorar las condiciones de vida de aquellas personas que carecen o tienen insuficientes recursos económicos para atender sus necesidades básicas.

Son beneficiarias de estas prestaciones económicas las personas mayores o personas con discapacidad con escasos recursos económicos, y estas ayudas se concretan en:

- La gestión y el pago de las pensiones del Fondo de Asistencia Social (FAS), que perciben personas mayores de 65 años o incapacitadas para el trabajo.
- La gestión y el pago de las ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad que no pueden atender sus necesidades básicas, por la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben y por carecer de otros recursos. En particular, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, antes mencionadas, y de los subsidios de garantía de ingresos mínimos derivados del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, y a aquellas que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez.

Para evaluar la situación actual de las desigualdades de género en el marco del programa presupuestario 31F, se han tenido en cuenta los datos estadísticos que contienen el número de personas que en la Comunidad Autónoma de Andalucía perciben estas pensiones y ayudas económicas, en función de la modalidad (jubilación o invalidez), sexo, edad, a fecha de mayo de 2015, y que han sido extraídos de las estadísticas oficiales de gestión y pago.

En este sentido, se observa que tanto las pensiones como las ayudas sociales de carácter extraordinario se otorgan en igual cuantía, con la exigencia de los mismos requisitos y en idénticas condiciones, a hombres y mujeres, al tratarse de prestaciones de derecho de carácter asistencial. Ser beneficiario o beneficiaria de ayudas del Fondo de Asistencia Social y de Pensiones no Contributivas, así como del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos es el requisito objetivo para tener derecho a las ayudas extraordinarias. A su vez, las condiciones para ser beneficiario de las anteriores son idénticas para ambos sexos, y se rigen además por la normativa de ámbito estatal.

Sin embargo, es cierto que estas ayudas ejercen un mayor impacto en las mujeres, debido a que es la población femenina la perceptora del mayor número de estas prestaciones de carácter asistencial. La mayor vulnerabilidad social y económica de las mujeres y sus limitaciones al acceso al mercado laboral, provocan que un mayor número de ellas no hayan cotizado a la Seguridad Social o no lo hayan hecho suficientemente como para causar derecho a una pensión contributiva.



Sin embargo, si se analizan las prestaciones no contributivas por tramos de edad de las personas receptoras, se observa que entre las personas beneficiarias más jóvenes, la diferencia entre el número de mujeres y hombres que se benefician es menor, hasta el punto que en edades jóvenes existen incluso más beneficiarios hombres, que puede ser un indicador de mejora en la posición social y económica de las mujeres.

Así las personas beneficiarias de pensiones no contributivas, únicas prestaciones periódicas de esa naturaleza que continúan vigentes y que admiten nuevas altas, la situación es la siguiente:

Cuadro 5.2.1. Personas beneficiarias de pensiones no contributivas según sexo y tramo de edad en Andalucía. Año 2014

Edad	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres	TOTAL
Menores de 29	3.546	59	2.430	41	5.976
De 30 a 39	4.982	57	3.833	43	8.815
De 40 a 49	6.686	51	6.470	49	13.156
De 50 a 59	5.277	41	7.686	59	12.963
Mas de 60	12.018	20	49.486	80	61.504
TOTAL	32.509	32	69.905	68	102.414

Nota: datos a diciembre de 2014.

Fuente: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Por su parte, los indicadores con relevancia de género previstos para el programa 31F han mantenido la tendencia de los últimos años en el colectivo de personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, en cuanto a que la diferencia entre hombres y mujeres disminuye paulatinamente. Ello supone un avance en materia de igualdad de género, pues ello indica que cada vez más las mujeres acceden a los sistemas de protección contributivos más beneficiosos. No ocurre igual en las pensiones derivadas del Fondo de Asistencia Social y en el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos derivado del Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad, pues hay que tener en cuenta que ambas prestaciones están derogadas, lo que conlleva que no se admiten nuevos beneficiarios o beneficiarias de alta.

Para el ejercicio 2016, los indicadores son los siguientes:

- Personas Beneficiarias Asistencia Social – FAS (número de hombres y de mujeres).
- Personas Beneficiarias Ayuda Extraordinaria FAS-SGIM (número de hombres y de mujeres).
- Personas Beneficiarias Ayuda Extraordinaria PNC (número de hombres y de mujeres).